

DIRECCION GENERAL DE GESTIÓN TERRITORIAL (DGT)

Ref. Solicitud 2022-00242

Información solicitada:

Quisiera solicitar información acerca de las actividades realizadas en pro de la conservación y protección del medio ambiente durante el año 2022 y las que realizarán próximamente en el oriente y específicamente en Usulután.

Respuesta a solicitud:

El MARN cuenta con referencia a la información solicitada detallo:

Se han fortalecido a las unidades ambientales de la zona oriental, en diferentes temáticas que han permitido la formación de capacidades para atención de diversas acciones y problemáticas que se han desarrollado en los cuatro departamentos de la zona oriental: San Miguel, La Unión, Morazán y Usulután.

Fechas	Actividades
<ul style="list-style-type: none">• 23 y 24 de febrero	<ul style="list-style-type: none">• Socialización de herramientas de gestión ambiental municipal, específicamente, elaboración de diagnósticos ambientales donde identifiquen problemáticas ambientales y actores relevantes. El taller de Usulután se realizó el 23 de febrero
<ul style="list-style-type: none">• 12 de mayo	<ul style="list-style-type: none">• Taller para la elaboración del Diagnóstico ambiental municipal, fundamentalmente enfocarse en la identificación de problemas ambiental que se encuentran en el territorio. Así como presentación de un modelo de acta para atención a denuncias ambientales que se presentan en el territorio, según las competencias indicadas en la Ley de Medio Ambiente
<ul style="list-style-type: none">• 28, 29 y 30 junio	<ul style="list-style-type: none">• Taller para trabajar el índice de aplicabilidad de la gestión ambiental municipal. Instrumento que permite identificar el nivel de gestión ambiental que están desarrollando las unidades ambientales de cada alcaldía.
<ul style="list-style-type: none">• 29 y 30 de septiembre	<ul style="list-style-type: none">• Taller para trabajar el POA incorporando todas las actividades que se desarrollaran a lo largo del 2023, por parte de la Unidad Ambiental Municipal, quien coordinará con otros actores de la zona.

De acuerdo con el artículo 6 y 7 de la Ley de Medio Ambiente, el MARN debe emitir las directrices para que las instituciones y municipalidades que forman parte del SINAMA, implementen la dimensión ambiental en sus territorios, de acuerdo a sus competencias, para ello se han elaborado guías técnicas de trabajo, que orientan el accionar de las unidades ambientales municipales.

Saludos cordiales,

San Salvador, a los doce días del mes de octubre de dos mil veintidós.



Director General de Gestión Territorial